



AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL L'HORTA NORD (VALÈNCIA)

EXP. CONT. 13/2016 – CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIAS PÓLIZAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

MESA DE CONTRATACIÓN, ACTA NÚM. 3: VALORACIÓN OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Asistentes:

Presidente: El Alcalde, Francisco Gómez Laserna.

Secretaria: La funcionaria administrativa del Área de Contratación, Rosa Eres Quiles.

Vocales:

El Secretario Municipal, Juan Carlos Martín-Sanz García.

El Interventor Municipal, Álvaro Petit López.

La Concejala Delegada de Hacienda, Raquel Gómez Laserna.

En Massamagrell, a 16 de septiembre de 2016.

Siendo las diez horas (10:00) se constituye la Mesa de Contratación en el despacho del Alcalde, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración de las ofertas y elevar la propuesta de adjudicación.

En la anterior Mesa de Contratación se abrieron las ofertas técnico-económicas y se remitieron a los mediadores para su valoración técnica, informes sobre los que se pronuncia la presente Mesa.

Visto el informe técnico, de fecha 8 de septiembre de 2016, emitido por el mediador Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, SA con quien gestionamos el lote 1-Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, relativo a la valoración de las ofertas que han presentado las empresas licitadoras Zurich Insurance PLC, Sucursal en España y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA al lote 1, en el cual se hace constar que: *“se ha identificado que la oferta económica presentada por Zurich se aprecian valores anormales o desproporcionados, por considerar que su proposición es inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada, siendo igualmente inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales.”* En dicho informe figuran las puntuaciones finales obtenidas por cada una de las dos empresas licitadoras tras la aplicación de los diversos criterios objetivos para la valoración de las ofertas, siendo el resultado el siguiente:

Lote 1- Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial				
Empresa licitadora	Oferta económica	Reducción de franquicia	Aumento sublímite por víctima en RC patronal	Total puntuación
Zurich Insurance PLC, Sucursal en España	60 puntos	20 puntos	20 puntos	100 puntos
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	44'21 puntos	12 puntos	20 puntos	76'21 puntos

Visto el informe técnico, de fecha 12 de septiembre de 2016, elaborado por el mediador Aon Gil y Carvajal, SA, con quien gestionamos el lote 2- Seguro daños materiales y lote 3- Seguro de automóviles para la flota de vehículos municipales, relativo a la valoración de las ofertas presentadas a los lotes 2 y 3. En dicho informe figuran las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas tras la aplicación de los criterios de valoración que contempla el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que son las siguientes:

Lote 2- Seguro de daños materiales						
Empresa licitadora	Oferta económica	Criterio 2		Criterio 3		Total puntuación
		Inclusión mejoras mínimos establecidos en PPT sobre aparellaje, cableado...	Inclusión mejoras a mínimos establecidos en PPT sobre juegos infantiles...	Mejoras desalojo forzoso	Daños estéticos	
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	50'36 puntos	0 puntos	0 puntos	0'75 puntos	1'00 puntos	52,11 puntos
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	60 puntos	0 puntos	0 puntos	2'50 puntos	2'50 puntos	65 puntos

Lote 3- Seguro de automóviles para la flota de vehículos municipales		
Empresa licitadora	Oferta económica	Puntuación total
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	100'00 puntos	100'00 puntos
Axa Seguros Generales, SA	84'44 puntos	84'44 puntos

Visto que se han realizado los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras puede tener carácter desproporcional o anormal, para ello se ha tenido en cuenta la cláusula 23 del PCAP, el artículo 152.1 del TRLCSP y el artículo 85.2 del RGLCAP, se ha comprobado que únicamente tiene este carácter la oferta presentada por la empresa Zurich Insurance PLC, Sucursal en España en el lote 1- Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial.

Visto que ante la existencia de una oferta con carácter anormal o desproporcionada, en fecha 9 de septiembre de 2016, por el órgano de contratación se le da el trámite de audiencia a la empresa Zurich Insurance PLC, Sucursal en España para que emita el correspondiente informe sobre la viabilidad de su oferta, requerimiento que se hace vía correo electrónico en la misma fecha del escrito.

Visto el informe presentado, vía correo electrónico, por Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, de fecha 9 de septiembre de 2016, en el que constan los argumentos de la

empresa para justificar que su oferta es viable en base a 5 fundamentos descritos en el mismo informe y en el que concluye que: *“En virtud de lo expuesto, solicito que, teniendo por presentado el este escrito: 1. Lo admita; 2. Se considere como suficientemente justificadas las razones de la misma; 3. Y, consecuentemente, dado que está más que acreditado que la oferta económica presentada por mi representada puede ser perfectamente cumplida, la tenga a bien considerar como justificadamente adecuada.”*

Visto el informe del mediador Willis Iberia, de fecha 14 de septiembre de 2016, relativo al informe sobre justificación oferta lote 1 Seguro responsabilidad civil presentado por el licitador Zurich, en el que se concluye: *“Concluimos: Que los fundamentos de la entidad Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, son suficientes y pueden ser aceptados para precisar las condiciones de la oferta y como justificativos de la valoración de la oferta, por la Mesa de Contratación si así lo entiende oportuno.”*

La Mesa de Contratación teniendo en cuenta toda la información obrante en el expediente acuerda estimar que la oferta presentada por Zurich Insurance PLC, Sucursal en España puede ser cumplida en base a la justificación realizada por la empresa, aceptando su oferta en la licitación; así como también acuerda, una vez comprobadas las valoraciones efectuadas en los distintos informes existentes, que las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los lotes y clasificadas por orden decreciente de valoración son las siguientes:

Empresa licitadora	Puntuación total obtenida
Lote 1- Seguro Responsabilidad Civil Patrimonial	
Zurich Insurance PLC, Sucursal en España	100'00 Puntos
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	76'21 Puntos
Lote 2- Seguro daños materiales	
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	65'00 Puntos
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	52'11 Puntos
Lote 3- Seguro de automóviles para la flota de vehículos municipales	
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	100'00 Puntos
Axa Seguros Generales, SA	84'44 Puntos

La Mesa de Contratación observa que en el informe justificativo de la oferta presentado por la empresa Zurich Insurance PLC, Sucursal en España en el fundamento número 3 ofrece lo siguiente: *“Aportación de Garantías Adicionales: Adicionalmente, Zurich podría constituir si así lo estima necesario ese organismo, una garantía definitiva con un porcentaje algo superior al oficial del 5% sobre el precio de adjudicación, para asegurar la correcta ejecución de la prestación y que podrá presentarse de alguna de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.”* A estos efectos la Mesa acuerda la no necesidad de solicitar la constitución de la garantía complementaria que ofrece la empresa, incrementando incluso el doble de dicho porcentaje. Consultado el artículo 95 del TRLCSP, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas que, además de la garantía general del 5%, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato; circunstancia que el actual Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente

contratación no contempla y que la Mesa decide no requerir a la empresa para que constituya una garantía superior al 5% que se establece como norma general.

La Mesa de Contratación a la vista de los resultados obtenidos por cada uno de los licitadores eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes del contrato a favor de las siguientes empresas:

El lote 1- Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial se propone su adjudicación a favor de la empresa Zurich Insurance PLC, Sucursal en España.


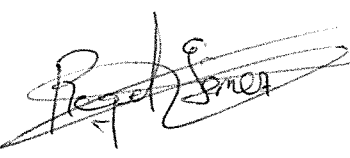

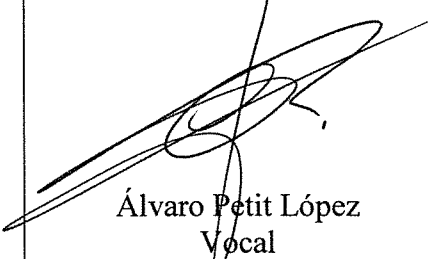
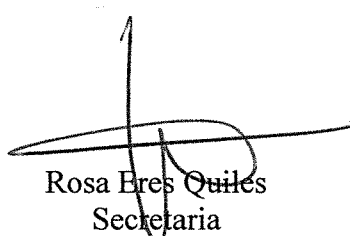
El Lote 2- Seguro de daños materiales se propone su adjudicación a favor de la empresa Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

El lote 3- Seguro de automóviles para la flota de vehículos municipales se propone a favor de la empresa Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

Previamente a la adjudicación, el órgano de contratación deberá requerir a las empresas propuestas para la misma, para que presenten la documentación administrativa previa contemplada en las cláusulas 14 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Puesto que no se presentó ninguna empresa licitadora al acto público de apertura de sobres 2, la Mesa considera que no es necesario proceder a convocar un nuevo acto público de comunicación de los resultados obtenidos por cada una de las empresas, considerando adecuado y suficiente que se les remita los resultados a las empresas y se publique en la Plataforma de Contratos del Sector Público la presente acta.

No existiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos (10:15 h), de todo lo cual, como Secretaria, expido la presente acta, que en prueba de conformidad es firmada por todos los asistentes.

 Francisco Gómez Laserna Presidente	 Raquel Gómez Laserna Vocal	 Juan Carlos Martín-Sanz García Vocal
 Álvaro Petit López Vocal	 Rosa Eres Quiles Secretaria	